

39

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. — 12 NOV 2021 —

Proceso No. 11001400305020190064500

Vista la petición que antecede y por sr procedente (fl. 34) el juzgado dispone:

REQUIÉRASE a la Policial Nacional –Sijin sección automotores, para que dentro del término de diez (10) días informen a este despacho el trámite dado al oficio No. J50-2019-2138 del 06 de abril de 2018 y que fue efectivamente radicado virtualmente en du entidad.

ADVIÉRTASE las sanciones a las que haya lugar.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 205 del Código General del Proceso, la providencia anterior se publicó por anotación en el Estado No. 42 de hoy 15 NOV 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.